



CUT: 166662-2024

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0338-2024-ANA**

San Isidro, 23 de agosto de 2024

### **VISTOS:**

El Memorando N° 2046-2024-ANA-OA de la Oficina de Administración; los Informes N° 1100-2024-ANA-OA-URH y N° 1105-2024-ANA-OA-URH, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe Legal N° 0827-2024-ANA-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 se crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego de acuerdo al artículo 2 de la Ley N° 31075, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, señala que la organización de la Autoridad Nacional del Agua se rige por la citada Ley y su Reglamento, siendo su estructura básica, entre ellas, las Administraciones Locales de Agua que dependen de las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas de las Autoridades Administrativas del Agua que administran los recursos hídricos y sus bienes asociados en sus respectivos ámbitos territoriales que son aprobados mediante Resolución Jefatural de la Autoridad Nacional del Agua; asimismo, el numeral 23.3 del citado artículo indica que la designación de los Administradores Locales de Agua se efectúa por concurso público de méritos, convocado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua conforme a ley, dando cuenta al Consejo Directivo;

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante los informes de vistos, señala que, habiéndose llevado a cabo el concurso público “Proceso CAS N° 046-2024-ANA” para la contratación administrativa de servicios de quince (15) Administradores Locales de Agua en los ámbitos de las Administraciones Locales de Agua de Chili, Barranca, Huaraz, Huari, Alto Marañón, Alto Mayo, Huallaga Central, Tingo María, Alto Huallaga, Perené, Tarma, Bajo Apurímac – Pampas, Medio Apurímac Pachachaca, Tahuamanu - Madre de Dios y Tambopata – Inambari, resulta viable la designación en los cargos de Administrador Local de Agua a los profesionales que fueron declarados ganadores en el mencionado concurso público, precisando además que, de acuerdo a necesidades objetivas de la entidad, la Jefatura puede optar por designarlos posteriormente en otro ámbito distinto de la Administración Local de Agua;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, además precisa, que los profesionales ganadores cumplen con los requisitos previstos en el Manual de Clasificador de Cargos de la entidad y en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones. Además, no se encuentran incursos en la actualidad, en causal de impedimento y/o incompatibilidad legal para ejercer dicho cargo; asimismo, refiere que, no cuentan con antecedentes en el módulo de Registro Nacional del Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC); así como en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) y Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de la Libertad Efectiva (RENADESPPLE);

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de vistos, opina que resulta viable legalmente lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, y;

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Gerencia General y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente; así como la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Designación**

De acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, se designa, a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, bajo el Régimen Laboral Especial de la Contratación Administrativa de Servicios establecida por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias; a los profesionales y en los ámbitos de las Administraciones Locales de Agua que se detallan a continuación:

<b>N°</b>	<b>Administración Local de Agua - ALA</b>	<b>Apellidos y Nombre</b>
<b>1</b>	Administración Local de Agua Chili	Javier Eduardo Zúñiga Huaco
<b>2</b>	Administración Local de Agua Barranca	César Huanacuni Lupaca
<b>3</b>	Administración Local de Agua Huaraz	Roger Asunción Rodríguez Reyes
<b>4</b>	Administración Local de Agua Huari	José Ccalla Huayllara
<b>5</b>	Administración Local de Agua Alto Marañón	Marco Antonio Cárdenas Aguilar
<b>6</b>	Administración Local de Agua Alto Mayo	Alfio Leyva Gil
<b>7</b>	Administración Local de Agua Huallaga Central	Luis Ernesto Málaga Cueva
<b>8</b>	Administración Local de Agua Tingo María	Luis Manuel Bustinza Riveros
<b>9</b>	Administración Local de Agua Alto Huallaga	Carlos Oswaldo Seclen Alvarado
<b>10</b>	Administración Local de Agua Perene	Mitchael Eusebio Casas Cárdenas
<b>11</b>	Administración Local de Agua Tarma	Bienvenido Atoche Valladolid
<b>12</b>	Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas	Félix Hernán Vargas Cárdenas
<b>13</b>	Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca	Jesús Arturo Carpio Loaza
<b>14</b>	Administración Local de Agua Tahuamanu Madre de Dios	Alex César Ticona Mamani
<b>15</b>	Administración Local de Agua Tambopata Inambari	Ronald Isidro Alcos Pacheco

## **Artículo 2. Notificación**

Notificar la presente Resolución Jefatural a los profesionales mencionados en el artículo precedente, así como, a las Autoridades Administrativas del Agua a la que pertenecen, y a la Unidad de Recursos Humanos.

## **Artículo 3. Publicación**

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la entidad: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ALONZO ZAPATA CORNEJO**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA